15-16

Escuela Internacional de Doctorado
EIDUNED

GUÍA DE ESTUDIO

PROGRAMA DE DOCTORADO EN ECONOMÍA Y EMPRESA

CÓDIGO 9605

UNED
Escuela Internacional de Doctorado
EIDUNED

15-16

PROGRAMA DE DOCTORADO EN ECONOMÍA Y EMPRESA

CÓDIGO 9605

ÍNDICE

Presentación
Coordinación del programa
Número de plazas ofertadas
Requisitos de acceso y criterios de admisión
Duración
Complementos de formación
Líneas y equipos de investigación
Competencias y actividades formativas
Organización del programa
Normativa
Documentación oficial del título
Sistema de aseguramiento interno de calidad
Enlaces de interés
Buzón de sugerencias y reclamaciones
Atención al doctorando
Igualdad de género

Presentación

El Programa de Doctorado en Economía y Empresa constituye la única propuesta de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la UNED en la que participan doctores de todos los Departamentos de la misma y miembros de otras instituciones nacionales e internacionales. Esta propuesta, por tanto, constituye una única oferta de Doctorado de la Facultad que, siguiendo la normativa vigente, se nutre de los antiguos programas existentes que se encontraban distribuidos por los diferentes departamentos de las áreas de Economía y Empresa de la Facultad. El programa pretende constituirse en una alternativa viable y atractiva, en la que se ha tratado de integrar las investigaciones de los doctores participantes bajo líneas relativamente homogéneas en las que, primero, encajen las preocupaciones investigadoras de los participantes en el programa y, segundo, puedan también encajar las demandas de los alumnos que consideren atractivo realizar sus estudios de Doctorado en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la UNED. El programa es la extensión natural del Master de Investigación en Economía y Empresa que ofrece con éxito la Facultad. Pero la ambición del Equipo que realiza esta propuesta es que dicho Master no sea la única cantera de atracción de estudiantes. Dado que pretendemos tener presencia en temas de I+D+i en un mundo global, debemos ser capaces de hacer atractiva nuestra oferta en ese contexto competitivo.

Un programa que abarca múltiples disciplinas, como el que se presenta, tiene ventajas indudables ya que permite una formación específica en ámbitos de conocimiento diferentes: microeconomía, finanzas, organización de empresas, política económica, marketing, contabilidad, econometría pero también una formación transversal mediante la que el nuevo investigador pueda contribuir desde diferentes ópticas. El programa pretende, por otra parte, contribuir a mantener y desarrollar un enfoque integrado, coherente y coordinado de las actividades educativas y de investigación en España y en la Unión Europea en los ámbitos de conocimiento del mismo. Si bien no ha sido habitual que los programas de doctorado existentes en el pasado en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales tuvieran carácter internacional, en este hemos intentado conseguir dicho carácter desde el primer momento, aunque el objetivo es que esta dimensión se vaya ampliando en el futuro. Para ello se ha incorporado algunos profesores de otras universidades españolas y profesores de instituciones internacionales de investigación de forma que nuestros doctorandos, a través de investigación colaborativa con otros países europeos, puedan integrarse en mercados cada vez más competitivos. En este sentido, creemos que el programa que presentamos se incardina perfectamente en el área temática de Ciencias Socioeconómicas y Humanidades y también dentro de los objetivos del EEES. Con estos fines, es obvio que la movilidad, la pertenencia a Asociaciones Internacionales, la creación de redes de trabajo y el fortalecimiento de los recursos humanos y materiales actuales habrán de estar presentes en la actuación de los doctores que componen el programa.

El programa de doctorado también está integrado dentro de los objetivos del Plan Nacional de I+D +I y encaja perfectamente dentro del plan estratégico y de I+D+i, que en el caso se la UNED se denomina Plan de Impulso a la Investigación. La investigación, de acuerdo al plan es uno de los objetivos estratégicos y la UNED considera que uno de los aspectos más

relevantes es que los profesores que forman parte de su plantilla concurran a convocatorias externas para obtener la financiación que les permita desarrollar sus proyectos científicos. Para ello, la UNED está realizando un esfuerzo en la planificación y el desarrollo de encuentros y talleres en los que se orientará sobre convocatorias específicas o sobre aspectos concretos de las convocatorias y sobre la difusión de la investigación de su personal investigador. Es necesario que, para perseguir el éxito de los programas de doctorado cuya calidad se habrá de medir mediante las publicaciones científicas que emanen de las tesis doctorales defendidas, la institución tenga una apuesta decidida por el impulso firme de la investigación.
El programa ofrece la posibilidad de realizar estudios a tiempo complete y parcial. Esto es particularmente conveniente en una universidad y una facultad como las nuestras en las que un porcentaje de alumnos relevante está al mismo tiempo realizando sus estudios y trabajando en el mercado laboral y creemos que debemos facilitar que los mejores alumnos que desean continuar con tareas de investigación lo puedan hacer en dicho contexto

Coordinación del programa

De acuerdo con el citado Real Decreto 99/2011 y el reglamento Regulador de los Estudios de Doctorado y de las Escuelas de Doctorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, el programa de Doctorado está coordinado por una **Comisión Academica** compuesta por los siguientes profesores:

Coordinador

ENRIQUE SAN MARTIN GONZALEZ

Secretario

CRISTINA CASTELLANOS SERRANO

La responsabilidad del programa recae en la Comisión Académica que está formada por el Coordinador, que la preside, y otros cuatro miembros que forman parte del equipo del Programa de Doctorado que serán designados a propuesta del Coordinador de entre los miembros del equipo que cuenten con sexenio vivo y que pertenecen y representan a cada una de las cuatro líneas que conforman el mismo el programa.
Coordinador del Programa:
José María Labeaga Azcona (jlabeaga@cee.uned.es). Tel. 91 3987811

Número de plazas ofertadas

El Programa de Doctorado oferta 25 plazas de nuevo ingreso por año.

Requisitos de acceso y criterios de admisión

Como requisito general de acceso, los solicitantes deberán estar en uno de los supuestos del artículo 6 del RD 99/2011: "*Con carácter general, para el acceso a un programa oficial de doctorado será necesario estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster universitario, o equivalente, siempre que se hayan superado, al menos, 300 créditos ECTS en el conjunto de estas dos enseñanzas".* Es decir, habrán de estar en posesión de un título de Grado, o equivalente y de Máster Universitario, con formación suficiente en función de la línea de investigación en la que se encuadren. También tendrán acceso, conforme la disposición adicional segunda de dicho Real Decreto: "....los Licenciados, Arquitectos o Ingenieros que estuvieran en posesión del Diploma de Estudios Avanzados obtenido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, o hubieran alcanzado la suficiencia investigadora regulada en el Real Decreto 185/1985, de 23 de enero".

Con los mismos requisitos, podrán acceder los estudiantes en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster Universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado. Los estudiantes del Master de Economía y Empresa de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la UNED tendrán acceso directo al Doctorado y será la Comisión Académica la que determine los complementos de formación que necesitan en función de la línea de investigación a la que se adscriban.

De igual forma, se podrá considerar la admisión de estudiantes con otra formación (estadística, matemáticas, física o ingenierías) pero se han de sujetar a un complemento de formación específica de hasta 25 créditos ECTS. Finalmente, también podrán acceder quienes posean otro título español de Doctor.

Como criterios de admisión específicos, los solicitantes deberán haber cursado el master/es asociado/s a este programa de doctorado u otros estudios del mismo nivel y rama de conocimiento. En el caso de estar en posesión del Diploma de Estudios Avanzados (DEA) obtenido de acuerdo con lo dispuesto en el RD 778/98 o haber alcanzado la Suficiencia Investigadora según lo regulado por el RD 185/85 deberán haberlo cursado en programas de Doctorado afines.

Los estudiantes que cumplan con los requisitos anteriores podrán acceder al programa de doctorado siendo la Comisión Académica del programa de doctorado la encargada de verificar el cumplimiento de los requisitos anteriores para la admisión del doctorando, que se producirá de acuerdo a los siguientes criterios. La Comisión Académica valorará el expediente académico de grado (30%) y postgrado (40%), el nivel de inglés del solicitante acreditable (10%) y posible experiencia laboral previa relacionada con la investigación teórica y aplicada, o con el ejercicio profesional en áreas íntimamente relacionadas con las líneas del Programa (15%). El nivel de inglés exigido para ser admitido al doctorado ha de alcanzar al menos un nivel B2, como requisito mínimo imprescindible, si bien se valorará positivamente un nivel C1 o C2. Adicionalmente, la Comisión Académica podrá solicitar como requisito cartas de referencia y/o una entrevista con el candidato (hasta un 5% de

ponderación). Los requisitos exigidos son aplicables, de la misma forma, tanto a estudiantes a tiempo completo como a tiempo parcial.

Duración

El RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, establece en su artículo 3, en el punto 2 que:

"La duración de los estudios de doctorado será de un máximo de tres años, a tiempo completo, a contar desde la admisión del doctorando al programa hasta la presentación de la tesis doctoral.

No obstante lo anterior, y previa autorización de la comisión académica responsable del programa, podrán realizarse estudios de doctorado a tiempo parcial. En este caso tales estudios podrán tener una duración máxima de cinco años desde la admisión al programa hasta la presentación de la tesis doctoral.

Si transcurrido el citado plazo de tres años no se hubiera presentado la solicitud de depósito de la tesis, la comisión responsable del programa podrá autorizar la prórroga de este plazo por un año más, que excepcionalmente podría ampliarse por otro año adicional, en las condiciones que se hayan establecido en el correspondiente programa de doctorado. En el caso de estudios a tiempo parcial la prórroga podrá autorizarse por dos años más que, asimismo, excepcionalmente, podría ampliarse por otro año adicional.

A los efectos del cómputo del periodo anterior no se tendrán en cuenta las bajas por enfermedad, embarazo o cualquier otra causa prevista por la normativa vigente.

Asimismo, el doctorando podrá solicitar su baja temporal en el programa por un período máximo de un año, ampliable hasta un año más. Dicha solicitud deberá ser dirigida y justificada ante la comisión académica responsable del programa, que se pronunciará sobre la procedencia de acceder a lo solicitado por el doctorando."

Por su parte, el *Reglamento regulador de los estudios de doctorado y de las Escuela de Doctorado de la UNED*, aprobado por Consejo de Gobierno de 30 de junio de 2015, establece en su artículo 8:

"El alumnado podrá acogerse al período de suspensión previsto en el artículo 3, apartado 2, párrafo 4 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, con la obligación de mantener su matrícula activa, mediante el abono de los precios públicos correspondientes.

2. Asimismo, el alumnado podrá solicitar la baja académica temporal en el Programa por un período máximo de un año, ampliable por un año más. La solicitud se tramitará ante la Comisión Académica del Programa de Doctorado, la cual se pronunciará sobre la procedencia de acceder a lo solicitado. Las bajas deberán ser comunicadas para su tramitación a las Escuelas de Doctorado y habrán de recoger el período concreto al que afectarán, las obligaciones que contrae el alumnado cuando se produzca su reincorporación y en ningún caso alterarán el calendario académico y administrativo fijado por la Universidad.

3. Las bajas académicas temporales no eximirán del pago de los precios públicos correspon-dientes.

Complementos de formación

Los estudiantes del Master de Economía y Empresa de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la UNED tendrán acceso directo al Doctorado y será la Comisión Académica la que determine los complementos de formación que necesitan en función de la línea de investigación a la que se adscriban. De igual forma, se podrá considerar la admisión de estudiantes con otra formación (estadística, matemáticas, física o ingenierías) pero se han de someter a un complemento de formación específico de contenido económico de hasta 25 créditos ECTS. El contenido exacto de dicho complemento se hará a partir de cada caso específico, pues se atenderán las necesidades específicas de cada doctorando y la disponibilidad de formación reglada idónea en centros formativos de prestigio que resulten ser accesibles para el doctorando y adecuados a juicio de la Comisión Académica, una vez oída la opinión del Director o Directores de Tesis si los hubiera.
En el primer caso, y dependiendo de las líneas específicas cursadas por el doctorando en el citado Master, y de la línea escogida por él o ella dentro del Programa de Doctorado, la Comisión Académica puede considerar necesaria formación específica adicional de carácter técnico, mediante cursos reglados y especializados en centros de investigación o universidades del país o incluso del extranjero. Los sistemas de evaluación serán los propios de dichos cursos reglados, y sólo en el caso de que se trate de una formación ad hoc impartida por el profesorado del Programa, los sistemas de evaluación deberán someterse al criterio de la Comisión Académica. Los contenidos quedarán determinados por las lagunas de conocimientos derivadas de la comparación de la formación y experiencia previa del doctorando y los requeridos por la línea de investigación que se haya decidido acometer. Dados los criterios de admisión generales y específicos, los complementos de formación han de ser en todo caso específicos y adaptados a cada caso particular.

Líneas y equipos de investigación

Este programa de doctorado presenta un solo equipo de investigación cubierto por un proyecto de la convocatoria del Plan Nacional de Investigación, formado por un coordinador y tres avalistas.
Coordinador del programa: José María Labeaga Azcona
Avalistas del programa: Marta de la Cuesta González, Beatriz Rodrigo Moya y Ramón Rufín Moreno
Dentro del programa se han contemplado cuatro líneas de investigación que tratan de justificar que, al tratarse de un programa conjunto de Economía y Empresa, se pueden establecer coordinaciones internas dentro de las líneas que permitan dar consistencia, validez, interés y multidisciplinariedad a la propuesta.
Las líneas de investigación y los profesores que componen el programa adscritos a cada una de las líneas (sin prejuicio de las sinergias y colaboraciones de profesores in otras líneas) son los siguientes:

•Línea 1. Estrategias sostenibles para la mejora de la competitividad y la creación de valor: innovación internacionalización y gobernanza. Profesores integrados en la Línea 1:

Raquel Arguedas Sanz
Nieves Arranz Peña
José Luis Calvo González
Marta de la Cuesta González
Ángeles Fernández Izquierdo
Begoña Gutiérrez Nieto
María José Lorenzo Segovia
Paloma del Campo Moreno
Laura Parte Esteban
María Dolores Reina Paz
Beatriz Rodríguez Moya
Ramón Rufín Moreno
Ana Isabel Segovia San Juan

•Línea 2. Teoría y práctica en el comportamiento de consumidores, empresas y sector público. Profesores integrados en la Línea 2:

Francisco Álvarez Cuadrado
Sergi Jiménez Martín
José María Labeaga Azcona
María Dolores Reina Paz
Ramón Rufín Moreno

•Línea 3. Diseño y evaluación de programas y políticas públicas: métodos econométricos y aplicaciones en energía, sanidad, cooperación y desarrollo. Profesores integrados en la Línea 3:

Francisco Álvarez Cuadrado
Sonia Benito Muela
Pedro Cortiñas Vázquez
Gonzalo Escribano Francés
Pilar García Gómez
Sergi Jiménez Martín
Xavier Labandeira Villot
José María Labeaga Azcona

José María Marín Quemada
Mariano Matilla García
Jean Mercenier
Juan Oliva Moreno
Amelia Pérez Zabaleta
Federico Perali
Basilio Sanz Carnero

•Línea 4. Análisis de la estructura y evolución de los mercados. Profesores integrados en la Línea 4:

Rafael Barquín Gil
Rebeca De Juan Díaz
Jean Mercenier
Asunción Mochón Mochón
Rubén Osuna Guerrero
Laura Parte Esteban
Basilio Sanz Carnero
Marc Vorsatz

Competencias y actividades formativas

Las competencias que deben alcanzar los doctorandos durante sus estudios y que son exigibles para otorgar el título de Doctor, de acuerdo con las cualificaciones establecidas en el Espacio Europeo de Educación Superior, son:

COMPETENCIAS BÁSICAS

CB11: Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo.

CB12: Capacidad de concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación.

CB13: Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original.

CB14: Capacidad para realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas.

CB15: Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica, y con la sociedad en general, acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional.

CB16: Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento.

CB17: Gestión y planificación autónoma del trabajo.

CB18: Gestión de las TIC.
CB19: Capacidad de autoevaluación del trabajo desarrollado.

CAPACIDADES Y DESTREZAS PERSONALES

CA01: Desenvolverse en contextos en los que hay poca información específica.
CA02: Encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo.
CA03: Desarrollar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en su ámbito de conocimiento.
CA04: Trabajar tanto en equipo como de manera autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar.
CA05: Integrar conocimientos, enfrentarse a la complejidad y formular juicios con información limitada.
CA06: La crítica y defensa intelectual de soluciones.

ACTIVIDADES FORMATIVAS

Con el fin de que todos los doctorandos de la UNED adquieran una formación transversal mínima homogénea, y para conseguir las competencias antes descritas, la Universidad organizará diversas actividades formativas, si bien será la Comisión Académica del Programa quien determinará las herramientas o cursos a través de los cuales los doctorandos recibirán la formación necesaria para adquirir dichas competencias.
Las actividades formativas versarán sobre los siguientes contenidos:

•Iniciación al programa de doctorado a distancia.
•Manejo de búsquedas bibliográficas.
•Herramientas de gestión de bases de datos bibliográficas.
•Evaluación cualitativa de fuentes bibliográficas.
•Cómo referenciar bibliografía científica
•Gestión y análisis de datos científicos.
•Cursos y talleres para la difusión e intercambio de los trabajos de investigación realizados.
•Asistencia a seminarios y congresos para la actualización y el intercambio científico.

Organización del programa

Supervisión de tesis

Con fecha 26 de junio de 2012, el Consejo de Gobierno de la UNED adoptó una Guía de Buenas Prácticas (que aparece citada en esta Guía en los enlaces de interés) para la supervisión de la tesis doctoral, dirigida tanto a la detección de posibles problemas de integridad científica, como al establecimiento de medidas para su prevención, fomentando el ejercicio de la actividad científica en un marco de responsabilidad acorde con los mejores valores de excelencia académica. La Guía complementa las normas ya vigentes para la realización de la tesis doctoral en la universidad y ha de inspirar la actuación de cada miembro de la comunidad universitaria, sin perjuicio de su carácter vinculante para quienes lo suscriban como parte del Documento de compromiso doctoral al que se incorporará como

Anexo. Contiene un conjunto de recomendaciones y compromisos dirigidos a favorecer la calidad de la investigación y a tutelar los derechos del doctorando y de los profesores que asumen la responsabilidad de dirigir la tesis doctoral. Regula los Derechos y obligaciones del doctorando en relación con la admisión a un Programa de doctorado, con su seguimiento y supervisión periódica, así como en relación con el Plan de investigación, la confidencialidad y la protección de datos, los proyectos de investigación patrocinados por la empresa, industria u otras entidades con finalidad de lucro, las estancias nacionales e internacionales dirigidas a la realización de la tesis y la publicación, protección y difusión de resultados derivados de la elaboración de tesis doctorales. Se establecen las precauciones a tener en cuenta en caso de investigaciones con seres humanos, animales, agentes biológicos u organismos modificados genéticamente, que deberán respetar las previsiones y límites establecidos en la legislación vigente y contar con la autorización expresa emitida por el Comité de Bioética de la UNED.

Asimismo, se relacionan los derechos y deberes del director y, en su caso, codirector, así como del tutor, de la tesis doctoral, estableciendo como principios de su actuación la responsabilidad y la corrección científica, con el reconocimiento de la labor de dirección de tesis como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado, a través del documento de carga docente. La UNED se compromete a divulgar ampliamente la Guía de Buenas Prácticas a través de todos los medios posibles, para conocimiento de la comunidad universitaria y a incentivar la formación y el fomento de valores en buenas prácticas científicas.

Por último, se establece el cauce de resolución de los conflictos que pudieran surgir entre la Universidad, el doctorando, el director de la tesis, el tutor y, en su caso, el codirector, durante el desarrollo del programa de doctorado.

Entre las actividades previstas para fomentar la dirección de tesis doctorales se contemplan: 1) la realización de conferencias/mesas redondas, con la participación de investigadores con experiencia en dirección de tesis de calidad, tanto en el ámbito nacional, como internacional. En esta sesión se abordarán diferentes cuestiones relacionadas con los aspectos de gestión administrativa y académica que conlleva dirigir una tesis doctoral. - Relación de actividades previstas que fomenten la supervisión múltiple en casos justificados académicamente (codirección de tesis por parte de un director experimentado y un director novel, co-tutela de tesis interdisciplinares, colaboración internacional, etc.); 2) diversas sesiones a lo largo del curso académico en las que los investigadores pertenecientes a las distintas líneas de investigación pondrán en común el desarrollo de sus investigaciones con el fin de establecer sinergias que permitan la colaboración en la dirección de tesis doctorales. A estas sesiones se invitará a investigadores de otros programas de doctorado y asistirán siempre que sea posible investigadores externos, para promover las co-tutelas de tesis interdisciplinares e internacionales; 3) la participación de expertos internacionales en las comisiones de seguimiento, informes previos y en los tribunales de tesis.

Seguimiento del doctorando

En el artículo 24 del Reglamento Regulador de los Estudios de Doctorado y de las Escuelas de Doctorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, aprobado en Consejo de Gobierno de 30 de junio de 2015 se establece el procedimiento general para la supervisión

del alumnado de Doctorado. En concreto se determina que "La UNED establecerá las funciones de supervisión de los doctorandos mediante un compromiso documental firmado por la universidad, el alumnado y el profesorado que desempeñe la Dirección, y, en su caso, Codirección y la Tutoría. El compromiso será rubricado una vez que se efectúe el nombramiento de Dirección de tesis, después de la admisión y matrícula".
Para poder realizar el seguimiento, la Comisión Académica se ajustará a los procedimientos establecidos con carácter general por la Universidad, conforme a los modelos disponibles en la Escuela Internacional de Doctorado en el siguiente enlace:
https://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,27260115&_dad=portal&_schema=PORTAL
Con carácter general, y para facilitar el seguimiento de los doctorandos, el programa contará con un espacio virtual al que tendrán acceso el director, el tutor y el propio doctorando. En este espacio virtual, al comienzo de cada curso académico, el doctorando dispondrá de la relación de actividades formativas que deberá realizar y que necesariamente incluirán aquellas que faciliten la adquisición de las competencias transversales que la Universidad ha determinado como obligatorias, además de aquellas que el director y el doctorando acuerden de entre las que se proponen para el programa. Por su parte el director de la tesis especificará las evidencias que deberá aportar el doctorando para acreditar el aprovechamiento de las actividades realizadas. Estas evidencias permitirán al director controlar la realización de actividades y valorar el aprovechamiento de las mismas. Todas las actividades desarrolladas durante el curso por el doctorando figurarán en el Documento de Actividades que estará incluido en el curso virtual. Al final de cada curso académico el Documento de Actividades será valorado por la Comisión Académica Descripción del procedimiento para la valoración anual del Plan de investigación La Comisión Académica comunicará con 15 días de antelación la fecha prevista para la evaluación anual del Plan de Investigación. Se realizará una convocatoria en el mes de septiembre. Junto con el Plan de Investigación, la Comisión Académica evaluará el informe emitido por el Director, el Tutor y Co-director, en su caso, sobre el trabajo realizado por el doctorando así como sobre el aprovechamiento de las actividades formativas que haya realizado. Además se redactará un Plan de investigación (disponible en el enlace anterior) que contendrá la previsión de las estancias de los doctorandos en otros centros de formación nacionales e internacionales, co-tutelas y menciones europeas.
Para la asignación de tutores y directores de tesis, la Comisión Académica utilizará dos criterios fundamentales que aplicará tras la obligada audiencia al doctorando: la carga del profesor en cuanto a supervisión de tesis en el momento presente, y la afinidad entre su campo de especialización y la línea y proyecto escogidos por el doctorando y aceptados por la Comisión Académica. La propuesta de asignación se comunicará al profesor para que éste pueda realizar las alegaciones que considere oportunas, recibidas y consideradas las cuales, permitirán a la Comisión Académica decidir la asignación y comunicarla como definitiva al profesor y al doctorando. Si por solicitud del director a la Comisión Académica se planteara la posibilidad de una sustitución del director el procedimiento será idéntico al ya indicado salvo en los siguientes puntos. El profesor debería hacer una solicitud razonada a la Comisión Académica y ésta podrá requerir del doctor información adicional. Una vez completado este paso, la Comisión Académica procederá a informar al doctorando de la

solicitud planteada por el director y las causas, permitiendo al estudiante realizar las alegaciones que considere convenientes que serán tenidas en cuenta para tomar la decisión definitiva de sustitución y nueva asignación de tutor y director según el procedimiento detallado.

Normativa para la presentación y lectura de tesis

El procedimiento para la presentación, realización y lectura de la tesis doctoral se encuentra en disponible en el siguiente enlace del Portal de la UNED:
https://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,37118478&_dad=portal&_schema=PORTAL

Normativa

NORMATIVA

La regulación de los estudios oficiales de doctorado en España está establecida en el
Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

Además, la UNED ha desarrollado dicha norma en dos Reglamentos:

Reglamento Regulador de los estudios de Doctorado y de las Escuelas de Doctorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, aprobado en Consejo de Gobierno de 30/06/2015

Reglamento de Régimen Interior de la Escuela Internacional de Doctorado de la UNED (EIDUNED), aprobado en Consejo de Gobierno de 06/10/2015

Guía de Buenas Prácticas para la Supervisión de la Tesis Doctoral

Documentación oficial del título

La Ley Orgánica de Modificación de la Ley Orgánica de Universidades (LOMLOU) y los decretos que la desarrollan, establecen que para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, con validez en todo el territorio nacional, las universidades deberán poseer la autorización pertinente de la Comunidad Autónoma, o del Gobierno en caso de la UNED, y obtener la verificación del Consejo de Universidades de que el oportuno plan de estudios se ajusta a las directrices y condiciones establecidas por el Gobierno.

Los títulos oficiales han de someterse a un proceso de verificación y posterior acreditación por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), o los órganos competentes de las Comunidades Autónomas según el caso.

El proceso de verificación comienza con la elaboración de la memoria del título por la Universidad. La ANECA realiza la evaluación correspondiente de la propuesta de programa de doctorado y elabora un informe final que será favorable o desfavorable y lo remite al Consejo de Universidades. El Consejo de Universidades dicta la resolución de verificación que será positiva, si se cumplen las condiciones establecidas, o negativa en caso contrario. La resolución de verificación se comunicará al Ministerio de Educación y a la Universidad correspondiente.

En caso de informe positivo, el Ministerio de Educación en el caso de la UNED, autorizará la implantación del correspondiente título.

Finalmente, el Gobierno establecerá el carácter oficial del título y ordenará su inscripción en

el Registro de Universidades, Centros y Títulos.
Los Programas de Doctorado deberán someterse a un procedimiento de evaluación cada seis años a efectos de la renovación de la acreditación.

Informe final de evaluación de la ANECA ECONOMÍA Y EMPRESA
Resolución de verificación del Consejo de Universidades
Autorización de implantación del título
Inscripción del título en el Registro de Universidades, Centros y Títulos

Sistema de aseguramiento interno de calidad

El Sistema de Garantía de Calidad del Título forma parte del Sistema Interno de Garantía de Calidad de la UNED
Los objetivos básicos del SGIC de la UNED son garantizar la calidad de este título de doctorado, su revisión y mejora, siempre que se considere necesario, en base a las necesidades y expectativas de sus grupos de interés a los que se tendrá puntualmente informados. Con ello se pretende:
Responder al compromiso de satisfacción de las necesidades y expectativas generadas por la sociedad.
Ofrecer la transparencia exigida en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior.
Incorporar estrategias de mejora continua.
Ordenar las iniciativas docentes de un modo sistemático para que contribuyan de modo eficaz a la garantía de calidad.
Facilitar el proceso de acreditación de los títulos implantados en las Facultades y Escuelas de la UNED.
El órgano responsable de la aplicación del SGIC en el Título es la Comisión Académica del Programa de Doctorado quien, en coordinación con la Comisión de Garantía Interna de Calidad de la facultad/escuela, garantizará la ejecución de los mecanismos y procedimientos concretos de este seguimiento, llevando a cabo anualmente el análisis de los resultados académicos y de satisfacción de los distintos colectivos implicados en el Programa (personal académico, doctorandos y personal de administración y servicios) contando con el informe del responsable del Centro, lo que permitirá concretar las acciones de mejora pertinentes para la buena marcha del Programa de Doctorado.
Sistema de Garantía Interna de Calidad de la UNED (SGIC). (AUDIT).

Enlaces de interés

Guía de Buenas Prácticas
Escuela Internacional de Doctorado

Buzón de sugerencias y reclamaciones

En la página Web de la Escuela Internacional de Doctorado , puede encontrar el apartado "Sugerencias y reclamaciones" para hacer llegar todas las incidencias que puedan producirse.
Asimismo, la UNED pone a disposición de toda la comunidad universitaria a través del Centro de Atención al Estudiante (CAE), un buzón de sugerencias y reclamaciones. La sugerencia o reclamación debe llevar la identificación del interesado (nombre y DNI), carrera, asignatura, servicio o tipo de estudios al que se refieren y deben dirigirse por correo electrónico a sugerenciasyreclamaciones@adm.uned.es. Se acusará recibo del mensaje en las siguientes 24 horas laborables y el tiempo medio de contestación a su correo es de dos días laborables.
No obstante, el plazo máximo de contestación, de acuerdo con el Sistema de Garantía de la Calidad, aprobado por la ANECA para la UNED, es de 20 días.

Atención al doctorando

.Para consultas relacionadas con cuestiones administrativas, contactar con la Escuela Internacional de Doctorado:
- Admisiones y matrículas, en la dirección de correo electrónico: escuela.doctorado@adm.uned.es
- Plan Investigación y lectura de tesis, en la dirección de correo electrónico: admescueladoctorado@adm.uned.es

IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no se hayan sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.